

Introducción

Ha resultado irresistible la tentación de titular este libro remedando el subtítulo que dio Joaquín Lorenzo Villanueva a su célebre panfleto *Las angélicas fuentes*. Igual que ocurría al maestro escolástico que allí presentaba, en la raíz doctrinal y política del Carlismo había una tajante aversión a los “detestables principios, dorados con el nombre de liberales”¹, y por tanto a la institucionalización de una asamblea representativa, de composición socialmente heterogénea y de extracción electiva, depositaria del poder legislativo y titular de la soberanía o al menos cosoberana, piedra angular del orden político liberal. Es decir, el Carlismo era en puridad incompatible con el parlamentarismo moderno. Sin embargo, ya en los años que siguieron al final de la primera guerra, en el reinado de Isabel II y en el Sexenio se manifestó entre los Carlistas, o entre algunos de ellos, una tendencia a participar en las elecciones y tener presencia en las cámaras. A la mayoría de los partidarios del pretendiente, y a la mayoría de sus élites dirigentes, el Parlamento no les merecía fe ni respeto, y sabían de sobra qué eficaces podían ser los recursos gubernamentales para dificultar que pudieran llegar a tener una presencia significativa en él. Pero aun así, por razones de pragmatismo, de oportunidad u otras circunstanciales la política parlamentaria no estuvo en la práctica absolutamente relegada más que en los momentos de abierta ruptura, cuando con las armas en la mano se intentó destruir el Estado liberal. La incorporación a la órbita carlista, en la fase final del reinado de Isabel II, en el decenio de 1860, de políticos procedentes del moderantismo y con experiencia parlamentaria en algún caso muy dilatada, sin duda reforzó

esa tendencia a no prescindir absolutamente de la participación en las cámaras y, por tanto, de la acción electoral. También, a medida que fue avanzando el siglo creció la legitimación del orden político con parlamentos dotados de facultades más o menos efectivas y de base electoral más o menos amplia, con lo que fue resultando más complejo sostener una concepción de la soberanía que a ojos de casi todos era anacrónica y desarraigada. Pero la hostilidad carlista hacia el sistema parlamentario no dejó de ser un rasgo fundamental de su identidad política.

Desde 1876, tras la derrota en la guerra civil, el Carlismo se enfrentó a una profunda crisis cuyos detalles no es necesario pormenorizar aquí. A medida que el régimen de la Restauración fue consolidándose, la cuestión de la presencia en las Cortes tendió a acentuarse para los Carlistas. No era sólo que el proyecto canovista, con su voluntad de pacificar el juego político desterrando la tentación de recurrir a métodos violentos para llegar al gobierno, no excluyese un espacio en las instituciones para el Carlismo. Es que también, relegada aunque nunca descartada la vía militar o conspirativa, el Carlismo tenía que entrar en esa práctica “civil” a la que invitaba Cánovas si no quería sumirse en la mayor inoperancia. Aun esperando como algunos predecían el hundimiento del edificio político liberal por su propio peso y lo frágil que se suponían sus cimientos, la posibilidad de reemplazarlo imponía hasta cierto punto hacer política en las instituciones dinásticas, ayuntamientos, diputaciones y Parlamento. Respecto a este último, las reservas eran muchas, empezando por el propio don Carlos, quien aunque opuesto a que el Carlismo institucionalmente concurriese a las elecciones no vetó los intentos personales de optar a escaños y actuar desde ellos. O al menos tuvo que aceptar casos como el del barón de Sangarrén, quien tuvo escaño ya en 1880.

Desde mediados del decenio de 1880 distintas circunstancias fueron sorteando tales reservas: muerte de Cándido Nocedal, accesión por el marqués de Cerralbo a su senaduría, escisión del integrista, designación del propio Cerralbo como representante del pretendiente y su impulso a la organización de círculos y a la acción de propaganda, etc. También la introducción del sufragio universal en 1890. A lo largo de ese último decenio del siglo y por

influjo especialmente de Cerralbo, el Carlismo participó regularmente en las elecciones legislativas, y para ello asumió y practicó los mismos usos que los demás partidos; fue adaptándose el juego parlamentario, contó con minorías propias y diputados y senadores destacados. Sin dejar de ser un partido excéntrico, en el sentido de alejado del corazón político del régimen, y circunscrito a unas bien delimitadas posibilidades electorales, el Carlismo, con sus peculiaridades, fue un actor más, como otros, en la política institucional electoral y parlamentaria de finales del XIX y comienzos del XX. Y tal es la hipótesis de partida del presente estudio, un examen de la actividad de los Carlistas en ese terreno durante el último decenio del siglo XIX, la época en que más activamente intervinieron en él.

No quiere eso decir, por supuesto, que se transigiese doctrinalmente con el principio del parlamentarismo liberal. El discurso se mantuvo en esencia inalterado a ese respecto, y se justificó la participación en las elecciones y en las cámaras desde un criterio de pura utilidad política, por su interés para dar a conocer y difundir los postulados y programas del Carlismo, lo que es coherente con la idea básica sustentada en aquel periodo de, si no organizar un partido de masas, sí ampliar todo lo posible la implantación social y coincidente también con las racionalizaciones de cualquier partido antiparlamentario que se involucra en esa forma de acción política. Sea como fuere, el reiteradamente citado Cerralbo dejaba las cosas claras en casi cualquier ocasión que se le ofrecía, especialmente dirigiéndose a correligionarios: “[H]emos de acudir a las elecciones, no porque aceptemos esta forma de gobernar, de que somos irreconciliables adversarios, sino para que desde el Parlamento nos oiga toda España”². Incluso, entrado ya el siglo XX, podría advertirse coincidencia en determinados argumentos esgrimidos por los nuevos antiparlamentarismos autoritarios y revolucionarios, pero reiterando al tiempo muy añejas prevenciones y descalificaciones respecto al régimen de representación por sufragio. En 1902, Vázquez de Mella, tras considerar el parlamentarismo liberal “una de las primeras causas de la decadencia de España y de los pueblos latinos”, negaba toda virtud a un sistema que “defiende una delegación o una representación de voluntad de quien no sabe ni es capaz de saber lo que quiere, puesto que ignora los principios y los

asuntos que se refieren a la organización y al gobierno de la sociedad y del Estado”³. No obstante, en tanto llegaba la representación corporativa y de mandato imperativo que preconizaba, pasó años y años en las Cortes y peleó cada elección con cuantos recursos tuvo, no muy diferentes (quizá sí en cuestión de grado, no de naturaleza) a los empleados por cualquier otro candidato a diputado. Y en las cámaras participó en acuerdos, componendas y maniobras propias del juego parlamentario, como sus compañeros de la minoría Carlista y cualquier otro parlamentario de cualquier otro partido.

Si en líneas muy generales el proceso que se deja esbozado es conocido, al menos en sus aspectos básicos, es poco lo que se sabe respecto tanto a cómo condujeron los carlistas su política electoral como, a su vez, de qué forma administraron su presencia en las Cortes, especialmente en el Congreso de los diputados, y avanzar en el conocimiento de esas cuestiones es el propósito de estas páginas, ofreciendo una aproximación preliminar y general sobre ellas. Para que sea más completa serán precisos estudios de caso, de comportamientos en distritos y elecciones concretas atendiendo específicamente a las circunstancias locales, y a cómo sobre el terreno articularon los Carlistas sus objetivos y estrategias. Mientras desarrollaba la investigación tuve conocimiento de la existencia de una fuente de especial valor para abordar estudios de ese tipo: el archivo de Tirso Olazábal, el principal agente político del Carlismo en Guipúzcoa durante los años de la Restauración y activo ya desde el Sexenio. Ese fondo documental no se halla aún catalogado y ni siquiera definitivamente ordenado, pero cuando sea asequible a los investigadores proporcionará, sin duda, información de gran valor para conocer, entre otras cosas, los entresijos de la lucha electoral en algunos de los distritos más seguros para los candidatos carlistas durante todo el período. Seguramente existen otros fondos documentales similares para otros distritos, y su explotación proporcionará información adecuada para continuar y complementar el presente trabajo.

La investigación en que se basa ha sido posible en gran medida gracias a la ayuda para estudios sobre Carlismo convocada por el Gobierno de Navarra, y otorgada, previa convocatoria pública competitiva, por resolución de la Directora General de Cultura -

Institución Príncipe de Viana de 20 de junio de 2014 (Resolución 88E/2014). Estoy muy agradecido a Susana Irigaray, responsable de los trámites administrativos propios de la gestión de esa ayuda, por su constante amabilidad y eficacia. Buena parte del trabajo se desarrolló en el archivo del marqués de Cerralbo, conservado en el Museo de su nombre en Madrid, y estoy en deuda con Pilar Calzas, responsable del mismo, por las facilidades que me dio para su consulta.

La bibliografía y fuentes se citan en nota al final de texto. En la primera de cada una se da la referencia completa, en las sucesivas abreviada aunque fácilmente identificable. Las referencias archivísticas se acomodan a la sigla de catalogación o inventario de cada fondo. Para precaver posibles ambigüedades se utiliza mayúscula para nombrar partidos y el grupo de quienes los compone (así Conservador, Conservadores; Carlista, Carlistas; Republicano, Republicanos; Demócrata, Demócratas, etc.), mientras en minúscula se designan las ideologías o doctrinas políticas (tradicionalista, demócrata, liberal, etc.). Por lo común, se normaliza la ortografía en las citas de originales manuscritos.